



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, faculta pro tempore al Gobernador para efectuar modificaciones al presupuesto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental.
- b. Que la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, mediante oficio con Radicado No. 2021020009660 del 26 de febrero de 2021, solicitó a la Secretaría de Hacienda trasladar recursos a diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, en el agregado de funcionamiento.
- c. Que de conformidad con el artículo 30 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2021, **"Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Siempre y cuando el Gobernador cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, solo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: Factores salariales comunes, adquisición de bienes y servicios, Contribuciones inherentes a la nómina, transferencias Corrientes y Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora. Lo anterior, de conformidad con el nuevo catálogo de clasificación presupuestal de entidades territoriales"**, la Secretaria de Hacienda autorizó la realización del traslado presupuestal, en el oficio con radicado No.202102000670 del 26 de febrero de 2021.



- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos en el agregado de funcionamiento, en los siguientes organismos:
- Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, Centro Gestor 175H
 - SERES- Seguridad Humana Centro Gestor 120C

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	205.765.417	Salario
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	30.000	Auxilio de Transporte
0-1010	173H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	10.829.758	Vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	20.234.321	Prima de Navidad
0-1010	173H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	1.203.187	Bonificación especial por recreación
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	10.346.752	Prima de Vacaciones
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	9.551.847	Prima de Servicios
0-1010	173H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	6.318.081	Bonificación por servicios
TOTAL					264.279.363	

Artículo Segundo Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Funcionamiento en diferentes organismos de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G	Pos-pre	Área Funcional	Pep	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	128.083.359	Salario
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	18.000	Auxilio de Transporte
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	6.741.229	Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	12.595.313	Prima de Navidad
0-1010	175H	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	748.951	Bonificación especial por recreación
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	6.440.571	Prima de Vacaciones
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	5.945.764	Prima de Servicios
0-1010	175H	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	3.932.833	Bonificación por servicios
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-01	C	999999	77.682.058	Salario
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-05	C	999999	12.000	Auxilio de Transporte
0-1010	120C	2-1-1-01-03-001-01	C	999999	4.088.529	Vacaciones
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-08-01	C	999999	7.639.008	Prima de Navidad
0-1010	120C	2-1-1-01-03-001-03	C	999999	454.236	Bonificación especial por recreación
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-08-02	C	999999	3.906.181	Prima de Vacaciones
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-06	C	999999	3.606.083	Prima de Servicios
0-1010	120C	2-1-1-01-01-001-07	C	999999	2.385.248	Bonificación por servicios
TOTAL					264.279.363	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

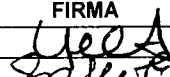
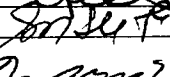
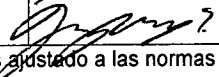
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General


LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		26-02-2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda		26-02-2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico		26-02-2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			